

Dr. Giovanni A. Sevilla Laguna

ABOGADO

Quito, 26 de Diciembre de 1991

Sr. Dr.
Luis Salazar B.
Superintendente de Compañías
Presente.-

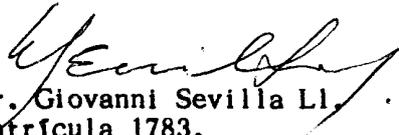
EXPEDIENTE N° 16665-85

De mis consideraciones:

Para los fines pertinentes me permito acompañar la tercera copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Nelson Galarza Paz, el 11 de Noviembre de 1991, marginada en la Notaría-Vigésima Octava e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 y el 16 de Diciembre del mismo año respectivamente, de oparte de la señora María Castro de Dolder en favor de la señora Mary Frances Aguirre de Yépez y otros, dentro de la Compañía SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA.LTDA.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente.


Dr. Giovanni Sevilla Ll.
Matrícula 1783.

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

30 DIC 91 10 58

SECCION EJECUTIVA
RECIBIDO

Anulado en tarjetas
exp. 2-I-92

Anulado
exp. 2-I-91



1 - En la ciudad de San Francisco de
2 Quito, Capital de la República del
3 Ecuador, hoy día once de Noviembre
4 DE LAS SEÑORAS MARY FRANCES
5 AGUIRRE DE YEPEZ, DENISE KLIN-
6 GENSMITH DE TAPIA, MARIA CLA-
7 RA BARRERA DE WHOLERMANN, MI-
8 REYA BUCHELI DE FALLA, INGE-
9 NIERO ALFREDO LEON BANDERAS Y
10 SEÑOR DANNY CABEZAS BERNHARDT
11 CUANTIA: S/.700.000,00
12 gensmith de Tapia, casada de nacio-
13 nalidad estadounidense; señora Ma-
14 ría Clara Barrera de Wohlermann, casada de nacionalidad ecuatoriana, se-
15 ñora Mireya Buchell de Falla, casada, de nacionalidad ecuatoriana; Inge-
16 niero Alfredo León Banderas, casado, de nacionalidad ecuatoriana y el se-
17 ñor Danny Cabezas, casado, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios
18 y personales derechos; y, por otra, los cónyuges señora María Eugenia
19 Castro de Dolder, casada, de nacionalidad ecuatoriana y el señor Heinz
20 Dolder, casado, de nacionalidad Suiza, por sus propios y personales dere-
21 chos. - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciu-
22 dad, inteligentes en el idioma español, con plena capacidad para contra-
23 tar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y me solici-
24 tan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor
25 literal y que se transcribe a continuación es el siguiente : SEÑOR
26
27
28

M. V.

1 NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in-
2 corporar la presente minuta que contiene una de Cesión de Participaciones
3 de la Compañía SEDSE Servicio Educativo Suizo Ecuatoriano Compañía Li-
4 mitada, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIEN-
5 TES:- De una parte, las siguientes personas: señoras Mary Frances Aguirre
6 de López, estadounidense, casada; Denise Klingensmith de Tapia, estadouni-
7 dense, casada; María Clara Barrera de Wohlermann, ecuatoriana, casada; Mi-
8 reya Bucheli de Falla, ecuatoriana, casada, Ingeniero Alfredo León Bande-
9 ras, ecuatoriano, casado y el señor Danny Cabezas Bernhardt, ecuatoriano,
10 casado, todos ellos domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios
11 y personales derechos, a quienes conjunta o individualmente se les denomi-
12ará LOS CESIONARIOS; y, de otra, la señora María Eugenia Castro de Dolder,
13 ecuatoriana, casada debidamente autorizada por su cónyuge señor Heinz Dolder,
14 de nacionalidad Suiza, casado, a quienes en conjunto se les denominará LA
15 CEDENTE :- SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- a) SEDSE Servicio Educativo
16 Suizo Ecuatoriano, se constituyó en esta ciudad de Quito, por Escritura Pú-
17 blica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo, el veinte de junio de mil
18 novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo -
19 Cantón de Quito, el veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y cin-
20 co, con un capital social de doscientos diez mil sucres. b) Mediante es-
21 critura pública otorgada ante el mismo Notario, el siete de septiembre de
22 mil novecientos ochenta y ocho, SEDSE Servicio Educativo Suizo Ecuato-
23 riano Compañía Limitada, aumento el capital social a la cantidad de un -
24 millón cuatrocientos mil sucres. c) Mediante Escritura Pública otorgada -
25 ante el Doctor Néilson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Qui-
26 to, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa, e inscrita en le-
27 gal forma en el Registro Mercantil del mismo Cantón, SEDSE Servicio Edu-
28 cacional Suizo Ecuatoriano Compañía Limitada, aumento su capital social +

1 a cuatro millones novecientos mil sucres. d) La Junta General Extraordina-
2 ria y Universal de Socios de SEDSE Servicio Educativo Suizo Ecuatoria-
3 no Compañía Limitada, reunida el cuatro de octubre de mil novecientos no-
4 venta y uno, autorizó unánimemente a la socia María Eugenia Castro de Dol-
5 der ceder la totalidad de setecientas participaciones, en favor de los so-
6 cios de la Compañía, de la siguiente manera: a Mary Frances de Yépez cien-
7 to diecisiete participaciones; a Denise de Tapia ciento diecisiete parti-
8 cipaciones; a María Clara de Wohlermann ciento diecisiete participaciones;
9 a Mireya de Falla ciento diecisiete participaciones; a Danny Cabezas cien-
10 to dieciséis participaciones; y, a Alfredo León ciento dieciséis partici-
11 paciones, conforme se acredita con el certificado conferido por el señor
12 Danny Cabezas, Gerente General de la Compañía, que se acompaña a la pre-
13 sente escritura :- TERCERA :- CESION DE PARTICIPACIONES :- Con-
14 los antecedentes expuestos, la señora María Eugenia Castro de Dolder, por
15 sus propios y personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge
16 el señor Heinz Dolder, de manera libre y voluntaria cede y traspasa en fa-
17 vor de las siguientes personas: Mary Frances de Yépez, Denise de Tapia, -
18 María Clara de Wohlermann, Mireya de Falla ciento diecisiete participacio-
19 nes a cada una y a Danny Cabezas y Alfredo León ciento dieciséis partici-
20 paciones a cada uno, que da un total de setecientas participaciones de un
21 mil sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y
22 de las que es dueña en la Compañía SEDSE Servicio Educativo Suizo Ecu-
23 toriano Compañía Limitada :- CUARTA :- ACEPTACION :- Los Cesionarios
24 por la presente aceptan la cesión de participaciones que en este acto les
25 hace la señora María Eugenia de Dolder, por convenir a sus intereses, a la
26 vez que, La Cedente se ratifica en su cesión por satisfacer sus intereses,
27 ratificándose en el acto :- QUINTA :- PRECIO :- El precio que Los Cesiona-
28 rios pagan a La Cedente por la transferencia de las participaciones indicadas,

es la cantidad de setecientos mil sucres, a lo cual La Cedente declara recibir

dicho precio a su entera satisfacción, renunciando en lo posterior formular reclamo alguno al respecto: - SEXTA: - ACLARACION: - Se aclara y se deja expresa constancia que con el traspaso o cesión de participaciones que se hace en este acto, se incluye todos los derechos que como socia le correspondía hasta la presente fecha a La Cedente; de tal manera que, ésta, no podrá reclamar valor alguno en lo posterior, ni aún sobre parte del ejercicio económico que decurre; puesto que el traspaso incluye también esos derechos, sin reserva de ninguna naturaleza, incluyendo cualquier aporte, beneficio, etcétera y especialmente los relativos a la revalorización de activos, utilidades, fondos de reserva, estatutarios, especiales o facultativos, declarados ya en los balances de la Compañía SEDSE Servicio Educativo Suizo Ecuatoriano Compañía Limitada, cortados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa por declarar y contabilizar:

SEPTIMA: - CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: - En consecuencia de lo expuesto el Capital de la Compañía SEDSE Servicio Educativo Suizo Ecuatoriano Compañía Limitada queda integrado de la siguiente Manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL		PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Mary Frances Aguirre	817.000	817.000	817
Denise Klingensmith	817.000	817.000	817
María Clara Barrera	817.000	817.000	817
Mireya Buchell	817.000	817.000	817
Alfredo León	816.000	816.000	816
Danny Cabezas	816.000	816.000	816
Total:	4'900.000	4'900.000	4.900

1 OCTAVA : - MARGINACIONES : - Deberá tomarse nota de las transferen-
2 cias de participaciones que en este acto se realizan, al margen de la ma-
3 triz notarial, de la Escritura Pública de constitución de la Compañía -
4 SEDSE Servicio Educacional Sulzo Ecuatoriano Compañía Limitada, en la -
5 Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, y al margen de la inscripción
6 de dicha escritura pública en el Registro Mercantil, del mismo Cantón. -
7 Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo pa-
8 ra la completa validez de este instrumento. - Firmado) Doctor Giovanni -
9 Sevilla Llaguno. - Matrícula Profesional mil setecientos ochenta y tres.-
10 Colegio Abogado de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a es-
11 critura pública, con todo el valor legal. - Para la celebración de la -
12 presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; -
13 y leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el
14 Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y para
15 constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. -
16 Firmado). - María Eugenia Castro de Dolder.- Cédula de -
17 Ciudadanía 170264622-3.- Firmado). - Heinz Dolder . -
18 Cédula de Identidad 170442009-8. - Firmado). - Mary Fran-
19 ces Aguirre de Yépez.- Cédula de Ciudadanía 170380692- 5.-
20 Firmado). - Denise Klingensmith de Tapia.- Cédula de I -
21 dentidad 170490588-2.- Firmado).- María Clara Barrera de
22 Wohlermann.- Cédula de Ciudadanía 170261290-2. - Firma-
23 do).- Mireya Bucheli de Falla.- Cédula de Ciudadanía núme-
24 ro 170275989-3.- Firmado).- Alfredo León Banderas.- Cédu-
25 la de Ciudadanía 060113966-0.- Firmado).- Danny Cabezas
26 Bernhardt. - Cédula de Ciudadanía 170531254-2.- El Nota-
27 rio.- Firmado).- Doctor Nelson Galarza Paz.- (A continua
28 ción se encuentra impreso un sello)". - HABILITANTES : -

Benedict

THE INTERNATIONAL BENEDICT SCHOOLS - OF LANGUAGES OF ECUADOR

9 DE OCTUBRE 1515 Y AV. ORELLANA

TELFOS: 547 672 - 522 767

QUITO - ECUADOR



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL 4 DE OCTUBRE DE 1991

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Octubre de 1991, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Nueve de octubre No. 1515, siendo las 16:10 horas, se reúnen los siguientes Socios de la Compañía SEDSE, Servicio Educativo Suizo Ecuatoriano Cia. Ltda. Señora Mary Frances de Yépez, Denise de Tapia, María Clara de Wohlermann, Mireya de Falla, Eugenia de Dolder, Danny Cabezas e Ing. Alfredo León, todos propietarios de 700 participaciones cada uno, representativas de S/. 1.000,00 sucres cada una.

Preside la Junta el señor Ing. Alfredo León Banderas y actúa como secretario el señor Dany Cabezas, en razón de sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los asistentes en forma unánime de conformidad con lo establecido en los Arts. 280 y 121 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre el siguiente punto:

-CESION DE LAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SENORA EUGENIA CASTRO DE DOLDER.

Los socios por unanimidad aceptan tratar este punto.

El señor Presidente de la Junta pone en consideración de los presentes el único punto del orden del día, ante lo cual interviene la señora María Eugenia Castro de Dolder y manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones a los socios de la compañía por lo tanto solicita la correspondiente autorización para que esta se pueda perfeccionar, tal y como se acordó anteriormente; ante lo cual interviene la señora Denise de Tapia y manifiesta que como es de dominio de todos la voluntad de los socios es mantener integrado el grupo en la medida de lo posible, por lo que es de interés de cada uno la adquisición de estas participaciones, en los términos acordados; esto es que la señoras: Mary Frances de Yépez, María Clara de Wohlerman, Mireya de Falla y Denise de Tapia adquieren 117 participaciones cada una y los señores Dany Cabezas e Ing. Alfredo León, adquieren 116 participaciones cada uno.

Luego de varias determinaciones los socios en forma unánime autorizan a la señora María Eugenia de Dolder la cesión de sus 700 participaciones; como también a cada uno de los socios la compra de las respectivas participaciones.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, la Presidencia concede un receso para la redacción del acta.

Siendo las 17:30 horas, el señor Presidente de la Junta, **Hidá** por concluida la sesión.

SE D E S E "CIA. LTDA.

Bra. Dany Cabezas B.
Gerente General

Ing. Alfredo León B.
Presidente

Denise de Tapia

Mary F. de Lopez

Mireya Becholy de Falla

Denise de Tapia

Mary Frances de Yépez

Mireya de Falla

Eugenia Dolder

Maria Clara de Wohlermann

Maria Eugenia de Dolder

Maria Clara de Wohlermann

Preside la Junta el señor Ing. Alfredo León B. Gerente General de la Compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, los señores en forma unánime de conformidad con lo establecido en los arts. 200 y 201 de la Ley de Compañías, proceden a constituir en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre el siguiente punto:

-CESSION DE LAS PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA EUGENIA CASTRO DE DOLDER.
Los socios por unanimidad aceptan tratar este punto.

El señor Presidente de la Junta pone en consideración de los presentes el único punto del orden del día, ante lo cual interviene la señora María Eugenia Castro de Dolder y manifiesta que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones a los socios de la Compañía por lo tanto solicita la correspondiente autorización para que esta se quede perfeccionada; tal y como se acordó anteriormente; ante lo cual interviene la señora Denise de Tapia y manifiesta que como es de dominio de todos la voluntad de los socios se mantendrá intacto el grupo en la medida de lo posible, por lo que es de interés de cada uno la adquisición de esta participaciones, en los términos acordados; esto es que la señoras Mary Frances de Yépez, María Clara de Wohlermann, Mireya de Falla y Denise de Tapia adquieren 117 participaciones cada una y los señores Dany Cabezas e Ing. Alfredo León, adquieren 14 participaciones cada uno.

Luego de varias determinaciones los socios en forma unánime autorizan a la señora María Eugenia de Dolder la cesión de sus 700 participaciones; como también a cada uno de los socios la compra de las respectivas participaciones.

Por concluido el punto que se conujo tratar en la presente Junta General, la Presidenta concede un receso para la redacción del acta.

Benedict

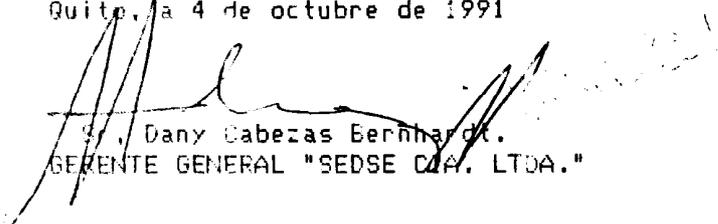
THE INTERNATIONAL BENEDICT SCHOOLS
OF LANGUAGES OF ECUADOR
9 DE OCTUBRE 1515 Y AV. ORELLANA
TELEFOS: 547 672 - 522 767
QUITO - ECUADOR



C E R T I F I C A C I O N

En mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía "SEDSE, SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO CIA. LTDA.", certifico que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de mi representada, reunida en esta ciudad el día 4 de octubre de 1991, por unanimidad autorizó a la Señora María Eugenia Castro de Dolder, ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía y que son 700 participaciones sociales de S/. 1.000,00 de valor cada una, íntegramente pagadas, en favor de las siguientes personas: Mary Francis Aguirre de Yepes 117 participaciones, Denise Klingensmith de Tapia 117 participaciones, María Clara Barrera de Wohlermann 117 participaciones, Mireya Bucheli de Falla 117 participaciones, Dany Cabezas Bernhardt 116 participaciones y Alfredo León Banderas 116 participaciones.

Quito, a 4 de octubre de 1991


Sr. Dany Cabezas Bernhardt.
GERENTE GENERAL "SEDSE CIA. LTDA."



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 0000712

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la señora DENISE MICHELLE KLINGENSMITH DE TAPIA de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal poseedora de la visa de inmigrante 10-VI válida por tiempo indefinido otorgada el 1 de abril de 1975 con registro N° 3-3693-3767, para que con tal carácter invierta la suma de Ciento diecisiete mil sucres (S/.117.000) en la adquisición de 117 participaciones de un mil sucres de valor cada una de propiedad de la señora Eugenia Castro de Dolder y que esta posea en la compañía SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SULZO ECUATORIANO COMPANIA LIMITADA, según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria celebrada el 4 de octubre de 1991.

La inversión que realizará la señora DENISE MICHELLE KLINGENSMITH DE TAPIA por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

La mencionada inversionista mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

11 NOV 1991

José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICADO

Lda. Cecilia Estrella de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. J. P.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 0000714

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

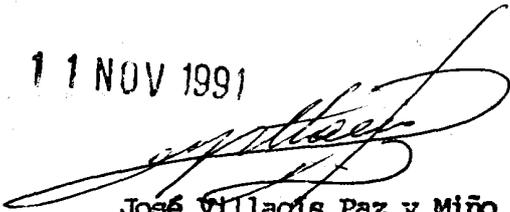
RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la señora MARY FRANCES DE YEPEZ, de nacionalidad estadounidense residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la visa de inmigrante 10-VI válida por tiempo indefinido otorgada el 5 de septiembre de 1980 con registro N° 1-85-162 para que con el carácter de nacional invierta la suma de Ciento diecisiete mil sucres (S/.117.000), mediante la compra de 117 participaciones de valor de 1.000 sucres cada una a la señora Eugenia Castro de Dolder, la misma que posee en la compañía "SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SULZO ECUATORIANO CIA. LTDA.", según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el 4 de octubre de 1991.

La inversión que realizará la mencionada señora por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

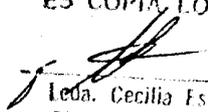
La señora MARY FRANCES DE YEPEZ, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su Reglamento de Aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 11 NOV 1991


José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE
TECNOLOGIA

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO


Cecilia Estrella de Cobo
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
M. I. C. I. P.

Seo-

torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.



Nelson Galarza Paz
DR. NELSON GALARZA PAZ
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

RAZON : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz, de la Constitución de la Compañía Denominada SESE, de fecha 20 de junio de 1.985, otorgada ante el doctor Jaime del Pozo C. - La escritura Pública de Cesión de Participaciones, de fecha 11 de noviembre de 1.991 otorgada ante el Doctor Nelson Galarza Paz. Notario Décimo Séptimo de este Cantón.- La señora María Castro de Dolder cede 117 ^{/y 116/} parcelaciones c/u en favor de la señora Mary Frances de Yopez y otros.- Quito, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-

ENTRE LINEADO /y 116/ VALE.-

El Notario.

Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N° 918 del Registro Mercantil de veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1918 tomo 116 correspondiente a la constitución de la compañía SEDSE SERVICIO EDUCACIONAL SUIZO ECUATORIANO C. LTDA. - Lo referente a la presente cesión de participaciones. - Quito, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. - El Registrador.

Gustavo García Ronderos
Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO